



Revisión sistemática de sentencias de personas en situación de sinhogarismo en los tribunales penales españoles (años 2016-2020)

Systematic review of sentences on homelessness in Spanish criminal courts (years 2016-2020)

Isabel García Domínguez ¹

¹Universidad de Salamanca

*La correspondencia debe dirigirse a: isabelgarcia Dominguez@usal.es

Recibido octubre 2023 / Aceptado abril 2024

Resumen

La investigación sobre la aporofobia y el colectivo de personas en situación de sinhogarismo en los tribunales es muy limitada en España. Es por ello que el objetivo principal fue conocer la respuesta otorgada por los tribunales españoles a las personas en situación de sinhogarismo y explorar si atienden a su situación de extrema vulnerabilidad económica. La metodología elegida fue la revisión sistemática de sentencias y el periodo temporal 2016-2020. La muestra se compuso de 139 sentencias, dictadas en su mayoría por las Audiencias Provinciales. Los resultados mostraron que existieron más autores que víctimas en las sentencias. Los delitos más cometidos fueron contra la propiedad, mientras que las víctimas experimentaron, sobre todo, ataques contra la integridad física y moral. Finalmente, este estudio permite apuntar que, a excepción de la cuantía de la multa, en la mayoría de los casos los tribunales no tuvieron en cuenta su situación de extrema pobreza.

Palabras clave: revisión sistemática de sentencias, sinhogarismo, autoría, victimización, aporofobia

Abstract

Research on aporophobia and homelessness in the courts is very limited in Spain. This is why the main objective was to know the response given by Spanish courts to homeless people and to explore whether they take into account their extreme economic vulnerability. The methodology chosen was the systematic review of sentences and the period analysed 2016-2020. The sample consisted of 139 sentences, most of which were handed down by the Provincial Courts. The results showed that there were more perpetrators than victims. The most common crimes committed were against property, while the victims experienced mostly attacks against physical and moral integrity. Finally, this study shows that, with the exception of the amount of the fine, in the majority of cases the courts did not consider their situation of extreme poverty.

Keywords: systematic review of sentences, homelessness, authorship, victimization, aporophobia

Las personas en situación de sinhogarismo en los tribunales

Desde que existe un registro, el sinhogarismo ha presentado una tendencia creciente generalizada a nivel global y nacional, especialmente después de la pandemia del COVID-19 (FEANTSA, 2023; INE, 2022; World Economic Forum, 2021). Los datos muestran que el sinhogarismo afecta a una gran cantidad de personas que, desafortunadamente, no solo tiene que lidiar con las dificultades derivadas de la falta de una vivienda, sino también con el sistema penal (Howard League, 2019; McNamara, 2021; Mitchell et al, 2023).

Por un lado, las personas en situación de sinhogarismo (en adelante, PSSH) son criminalizadas por su situación de extrema pobreza desde hace siglos (Barak & Bohm, 1989; Drucker, 2020; FEANTSA, 2020; García, 2020a, 2024; Naredo, 2002; Neubacher & Böguelein, 2020; Pérez-Cepeda, 2010; Peršak, 2017; Rankin, 2019; Tinessa, 2010), aunque en los últimos años se ha utilizado en mayor medida el Derecho administrativo sancionador (Calatayud, 2017; Di Ronco & Peršak, 2014; García, 2023a; Killander, 2019; Rankin, 2021; Puente, 2020a). Por otro lado, las PSSH son víctimas de incidentes discriminatorios y delitos por su situación económica desfavorecida, es decir, por aporofobia¹ (Ayuntamiento de Valencia, 2015; García, 2019, 2020a, 2020b, 2023a, 2023b; Ministerio del Interior, 2013-2022; Muñoz et al., 2014; Rais Fundación, 2015; Rais Fundación & Junta de Andalucía, 2017).

Es por ello que las numerosas investigaciones llevadas a cabo sobre este colectivo han analizado ambas perspectivas (García, 2020b, 2020a, 2024; García & Vander, 2023; Ee & Zhang, 2022; Kiely & Swirak, 2022; Mitchell et al., 2023; Puente, 2021, 2023). En cambio, el estudio del colectivo de PSSH en los tribunales a través de la recolección de datos primarios o análisis de datos secundarios es minoritario, tanto en el ámbito internacional (García, 2020a; Laurie, 2021; Quilter, 2020; Metraux et al., 2022; Mitchell et al., 2023) como nacional (Ávila & Garrido, 2021; García, 2020a; Giménez-Salinas et al, 2019).

En España, el Instituto Nacional de Estadística encontró que en torno a la mitad de las PSSH habían sido condenadas (INE, 2005, 2012, 2022). A pesar de la magnitud del fenómeno, tan solo existe un estudio que recuperó más de 50 sentencias (en adelante, SEN) en el periodo temporal 2016-2019 (García, 2020a). Los delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico fueron mayoritarios, destacándose los hurtos y los robos. Otros delitos registrados por García (2020a) fueron de: resistencia y atentado a los agentes de la autoridad, menoscabo de la integridad física, amenazas, ocupación pacífica de bienes inmuebles, contra la libertad sexual, violencia de género y otras tipologías minoritarias, algunas relacionadas con organizaciones criminales. La conclusión de García (2020a) fue que las PSSH están siendo condenadas en su mayoría por delitos de escasa trascendencia, encontrando manifestaciones de aporofobia en el sistema judicial.

En la otra vertiente, esto es, la victimización por aporofobia, las investigaciones han encontrado que aproximadamente 1 de cada 2 PSSH experimenta incidentes discriminatorios y/o delitos de odio por su situación de extrema pobreza (Ayuntamiento de Valencia, 2015; Ávila & Garrido, 2019; García, 2023a, 2023b; Ministerio del Interior, 2013-2022; Muñoz et al., 2014; Rais Fundación, 2015;

¹Este neologismo, creado por Cortina en el año 1996, significa el rechazo, aversión u odio hacia los pobres (Cortina, 1996, 2017). En la actualidad su uso se ha normalizado y está incluido en la Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española (DRAE), así como en las estadísticas oficiales que publica anualmente el Ministerio del Interior (2013-2022).

Rais Fundación & Junta de Andalucía, 2017). En el ámbito jurisprudencial, García (2020a) recuperó y analizó algunas sentencias en las que se identificó claramente la motivación aporófoba (por ejemplo, la STS 9457/1990, del 19 de diciembre). La mayoría fueron por delitos contra la vida, la integridad física y la integridad moral, aunque también se encontraron delitos de amenazas, contra el patrimonio y la libertad sexual. No obstante, este trabajo es una exploración, dado que se recuperaron sentencias en un buscador con diferentes filtros, pero sin definir la metodología.

Siguiendo una dinámica similar, Ávila & Garrido (2021) recuperaron 11 SEN, destacándose que 6 de ellas fueron ataques graves con resultado de muerte y tan solo una imputó un delito contra la integridad moral porque se identificó a la víctima como una PSSH. La motivación aporófoba fue identificada en 6 de ellas². Al igual que en el trabajo anterior, en la metodología únicamente se expresa que la revisión ha sido efectuada en Aranzadi, a través de la palabra clave "indigente" y con 4,000 sentencias recuperadas.

Por lo tanto, considero que la única revisión sistemática de sentencias ha sido realizada por el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad social (Giménez-Salinas et al., 2019). En el periodo temporal 2014-2017, identificaron 3 sentencias por delitos de odio aporófobos sobre una muestra de 83. Los autores, mayores de edad, menoscabaron la integridad física y moral de las PSSH, ocurriendo, todos ellos, en la vía pública (habitualmente en cajeros automáticos) y ninguno en coautoría. Ahora bien, el objeto de esta revisión fueron los delitos de odio en España y no se consideró la situación de sinhogarismo de la víctima como una variable de análisis.

De acuerdo con la redacción anterior de la agravante genérica (artículo 22.4 del Código Penal, CP) y la interpretación realizada por los tribunales, la motivación discriminatoria aporófoba no tenía capacidad para alterar los marcos punitivos, esto es, la imposición de la pena en su mitad superior (en el caso de que concurriese únicamente esta agravante). El motivo es que la situación discriminatoria de extrema pobreza (o aporofobia) no estaba incluida en el artículo en cuestión, en conjunto con la inadmisión de interpretaciones extensivas del precepto, como declaró el Tribunal Supremo en su sentencia 1160/2006, del 9 de noviembre (García, 2020a).

Para salvar esta problemática, el legislador introdujo "razones de aporofobia o de exclusión social" en el artículo 22.4 del CP, a través de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, siendo una iniciativa novedosa en el contexto europeo. Así, en la actualidad, la agravación por la discriminación aporófoba que subyace al delito puede ser aplicada por los tribunales, aunque otras dificultades continúan presentes, como la infradenuncia (López, 2017; López et al., 2021; García, 2020a; Rais Fundación, 2015, 2021).

La carencia de investigaciones sobre la aporofobia y el colectivo de personas en situación de sinhogarismo en los tribunales penales españoles (García, 2020a; García, 2020a, 2024) fue el principal aliciente para llevar a cabo la investigación³.

²Las 5 restantes fueron desechadas porque las autoras no consideraron que existiese una motivación aporófoba.

³Esta se desarrolló en el contexto de una investigación más amplia que versa sobre la aporofobia institucional y el Derecho penal de la aporofobia. Para más información, consultar la investigación de García (2024).

Objetivos

El objetivo principal es conocer la respuesta otorgada por los tribunales españoles al colectivo de personas en situación de sinhogarismo y explorar si atienden a su situación de extrema vulnerabilidad económica, tanto cuando son autoras como víctimas. Los objetivos específicos son: (1) proponer una estrategia de búsqueda para recuperar sentencias que versen sobre PSSH; (2) examinar la definición de PSSH acogida por los tribunales; y (3) realizar una aproximación a los delitos por los cuales las PSSH son autoras y víctimas.

Metodología

Para cumplir con los objetivos de la investigación, fue necesario recuperar todas las sentencias sobre PSSH autoras y víctimas en los tribunales penales españoles. Es por ello que la metodología elegida fue la revisión sistemática de sentencias. Si bien [Fernández-Molina et al. \(2021\)](#) advirtieron que no existe una metodología, se ha establecido un procedimiento común, que consiste en: (1) definir el objeto de estudio con la elaboración de una estrategia de búsqueda (delimitación temporal y conceptual); (2) describir las palabras clave utilizadas en las bases de datos seleccionadas; (3) realizar un primer filtrado de sentencias, atendiendo a los criterios de inclusión y exclusión previamente establecidos; (4) hacer una segunda criba a través de la lectura de las resoluciones, obteniendo la muestra final; y (5) diseñar un cuestionario *ad hoc* para extraer los datos de las sentencias. Como la información que se obtiene de las sentencias es muy variada, es posible realizar análisis estadísticos a muy diferentes niveles ([Buchanan et al, 2014](#); [Fernández-Molina et al., 2021](#)): desde un simple estudio descriptivo ([Giménez-Salinas, 2019](#); [Hava, 2023](#); [Pintado, 2019](#); [Salat, 2020](#); [Salazar & Garrido, 2017](#)), pasando por el correlacional ([Dujo & Horcado, 2016](#); [Colomar, 2018](#); [Panyella-Carbó & Agustina, 2019](#); [Stancu & Varona, 2017](#)) hasta los análisis de regresión ([Tamarit et al., 2014](#)) o la analítica jurisprudencial estadística y predictiva (por ejemplo, la Jurimetría; [Retana, 2022](#)). Además, se destaca que no existen problemas de anonimato ni de confidencialidad, dado que los profesionales de la administración de justicia se han ocupado de las cuestiones éticas, anonimizando las sentencias de forma previa a su publicación.

Objeto de estudio y estrategia de búsqueda

El primer paso consistió en definir el objeto de estudio, que fueron las sentencias en las que autor/a, víctima o ambas se encontraban en situación de sinhogarismo. En esta investigación, se han incluido las tipologías “sin techo” y “sin vivienda”⁴, esto es, sujetos que viven en la calle y/o pernoctan en alojamientos de emergencia o personas que se encuentran alojadas en recursos dirigidos al colectivo de sinhogarismo (incluyendo refugios de mujeres, inmigrantes, personas que han salido de prisión, etc.). Una de las mayores dificultades ha sido identificar a las PSSH en las resoluciones judiciales, debido a que los tribunales no utilizan el mismo término para referirse a ellas,

⁴En el año 2005, la European Federation of National Organisations Working with the Homeless (FEANTSA) elaboró la European Typology on Homelessness and Housing Exclusion (ETHOS) con el fin de mejorar la comprensión y la medición del sinhogarismo en Europa, así como para usar un lenguaje común ([FEANTSA, 2005](#)).

ni han establecido una definición común, por ende, se ha constituido como uno de los fines de la investigación.

Los años seleccionados son del 2016 al 2020⁵ y las bases de datos CENDOJ y Aranzadi, con el fin de salvar la limitación mencionada de que ningún repositorio contempla la totalidad de las sentencias dictadas.

Para definir las palabras clave, se realizó una exploración, afinando los criterios de búsqueda y probando diferentes combinaciones (disponible en el material complementario⁶, [anexo I](#)). El resultado fue la selección de las siguientes: “sin techo”, aporofobia, mendigo, vagabundo e indigente. A pesar de su carácter despectivo, [Ávila & Garrido \(2019\)](#) y [García \(2020a\)](#) relevaron que indigente fue el único término que recuperó sentencias sobre el colectivo de PSSH. La palabra sinhogarismo fue descartada porque no otorgó resultados en la exploración inicial y en las expresiones “sin hogar” y “sin techo” las comillas son imprescindibles por la amplitud de los resultados en ausencia de ellas.

En la estrategia de búsqueda, los años fueron subdivididos en 10 periodos. El motivo fue que el CENDOJ recupera un límite de 200 sentencias en cada búsqueda y en el análisis preliminar se observó que, con algunas palabras claves, si se incluía el año completo, se superaba esta cifra. Las palabras claves fueron introducidas en el apartado general de Aranzadi y en la categoría texto del CENDOJ.

Con la realización de cada búsqueda, se crearon tablas anotando los resultados obtenidos y seleccionados, el número de resolución y el número de recurso (ver Tablas 1 y 2 en el material complementario, [anexo II](#)). Ello permite evitar la duplicidad de sentencias iguales y ratificar la confiabilidad en la identificación de las PSSH, así como es posible su replicabilidad. Además, se registró si las PSSH eran víctimas, agresoras/es o ambos. El procedimiento establecido para guardar las sentencias seleccionadas atendió a dos criterios: la categorización de la PSSH citada y el año, con una carpeta por cada uno.

Criterios de inclusión y exclusión

El primer requisito de inclusión fue que el autor, la víctima o ambos se encontrasen en situación de sinhogarismo. Para su identificación, se puso el acento en la palabra clave, con el fin de obtener una muestra inicial. En la exploración se observó que los jueces indican, en muchas ocasiones, que no se ha acreditado la situación de sinhogarismo, aunque en la pena de multa, mayoritariamente, reservan las cuantías menores a 5€ para su aplicación exclusiva a PSSH.

Entonces, para la selección de las sentencias se estableció que cumpliesen, al menos, uno de los siguientes requisitos: que la situación de sinhogarismo haya quedado suficientemente acreditada o que se imponga una pena de multa menor a 5€. Igualmente, se incluyeron las sentencias que versaban sobre personas que se encontraban en situación de sinhogarismo de forma anterior a su entrada en un centro penitenciario (las sentencias se dictaban sobre personas que estaban

⁵El máximo coincide con el inicio de la investigación y el mínimo se justifica por la carga de trabajo estimada (en torno a 3000 sentencias).

⁶La inclusión del [material complementario](#) en los anexos persigue la reproducibilidad, es decir, que otros/as investigadores/as en el futuro puedan seguir los mismos pasos metodológicos y beneficiarse del trabajo realizado, facilitando la continuación de esta línea de investigación. Además, se da cumplimiento a los principios fundamentales de la ciencia abierta, plasmados en la *Estrategia Nacional de Ciencia Abierta* (ENCA) 2023-2027 del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades de España.

cumpliendo una condena, pero se había acreditado su situación de sinhogarismo de forma anterior). Como se puede observar, el primer criterio se estableció usando el método inductivo, erigiendo el criterio general a través de sentencias particulares. El resto de requisitos fueron los años 2016-2020, la jurisdicción penal y el tipo de resolución la sentencia, que fueron aplicados a través de los filtros.

En los criterios de exclusión se encuentra el delito de ocupación pacífica de bienes inmuebles, de acuerdo con el colectivo de análisis de la investigación. Tanto la jurisprudencia (STS 800/2014, de 12 de noviembre o SAP de Girona 206/2020, de 27 de mayo, entre otras) como la doctrina (Pérez-Cepeda, 2021) han reiterado que las conductas esporádicas realizadas por las personas en situación de sin techo son atípicas, por su escasa afección al bien jurídico y la continuidad que se requiere en la ocupación para acudir a la vía penal.

Los delitos de blanqueo de capitales y trata, a excepción de que se presentasen en concurso, tampoco fueron seleccionados. El motivo es que precisan de un estudio más profundo, que trasciende del objetivo de esta investigación, así como la dificultad de revisión de las sentencias que, no solo eran excesivamente más largas, sino también más complejas. Además, se identificaron perfiles de víctimas muy variados y solo algunas se encontraban en situación de sinhogarismo (de acuerdo con las categorías sin techo y sin vivienda).

Las sentencias que versaban sobre el ejercicio de la mendicidad fueron de igual modo excluidas porque las organizaciones delictivas, habitualmente, utilizan a personas que, a pesar de ser pobres, no se encuentran en situación de sinhogarismo (García, 2020a; Puente, 2020a). En la segunda revisión, se corroboró la situación de sinhogarismo y se comprobó, de nuevo, el cumplimiento de los criterios de inclusión y exclusión definidos. También se revisó la tabla Excel donde se anotaron los resultados codificados.

Muestra

En las 120 búsquedas realizadas, las bases de datos recuperaron 2,618 SEN y 169 fueron seleccionadas. Una vez se realizó el segundo filtrado, la muestra se compuso de 139 SEN: 102 versaron sobre PSSH autores, 25 víctimas y en 12 concurre dicha situación en ambos (Figura 1 y Tabla 3). La unidad de medida utilizada, además de las SEN, fueron los autores (n=123) y las víctimas (n=36). El presente estudio se extendió desde enero del año 2021 hasta julio del 2022 y las tablas de búsquedas/resultados están disponibles en el material complementario (Tablas 1 y 2, anexo II).

Figura 1

Diagrama de flujo de la revisión sistemática de sentencias

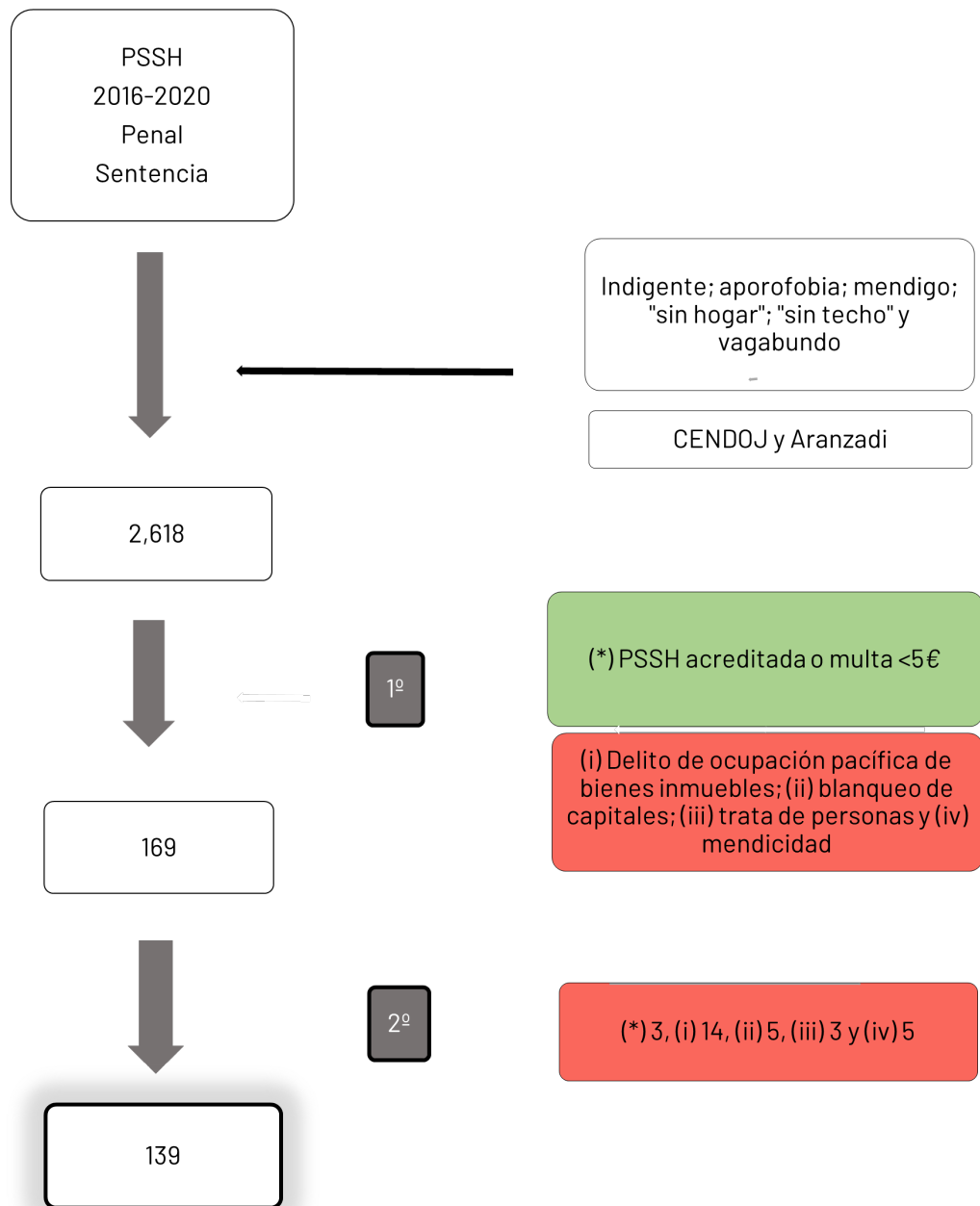


Tabla 3

Sentencias seleccionadas en función del periodo y las categorías de personas en situación de sinhogarismo

Periodo temporal	Nº de sentencias			
	Víctimas	Autores	Ambos	Año completo
01/01/2016 - 30/06/2016	5	10	4	-
01/07/2016 - 31/12/2016	2	9	0	30
01/01/2017 - 30/06/2017	5	18	2	-
01/07/2017 - 31/12/2017	0	8	1	34
01/01/2018 - 30/06/2018	4	6	0	-
01/07/2018 - 31/12/2018	1	14	1	26
01/01/2019 - 30/06/2019	2	11	3	-
01/07/2019 - 31/12/2019	1	9	0	26
01/01/2020 - 30/06/2020	0	8	0	-
01/07/2020 - 31/12/2020	5	9	1	23
Total	25	102	12	139

Extracción de la información y operacionalización de variables

Para extraer la información de las sentencias se creó una hoja de recogida de datos ([material complementario, anexo III](#)), que fue ligeramente modificada a lo largo de la investigación⁷. Las variables que se incluyeron, siendo la unidad de análisis las SEN, fueron: base de datos (búsqueda y recuperación), periodo temporal, palabra clave, resultados obtenidos y seleccionados, nº de sentencia y de recurso (identificación), categoría de PSSH (víctima, autor/a, ambos), finalidad del tribunal en alusión a la situación de sinhogarismo, tribunal, localización del tribunal y del lugar de los hechos, y, por último, delitos (por títulos y artículos del CP). En la Tabla 4 del material complementario ([anexo IV](#)) se detalla el nivel de medida, la descripción y las opciones de respuesta de las variables.

Como la unidad principal de análisis son las SEN, es importante realizar algunas precisiones. En este primer estadio, en el caso de que se juzguen dos o más delitos iguales en una misma sentencia, solo se contabiliza en una ocasión y no se recoge la existencia de absolución o condena, dado que depende de la persona. Igualmente, en las SEN que se juzgaban las antiguas faltas, se plasmó el delito correspondiente al CP actual. Además, se incluyeron las tipologías delictivas de autores/as y víctimas, constituyendo estas las unidades de análisis.

Procedimiento de análisis de datos

Después de volcar, revisar y depurar la información en Excel (comprobación directa y triangulación de datos), se realizó un análisis de datos cuantitativo. El estudio de las variables fue eminentemente descriptivo y, en ocasiones, correlacional, utilizando el paquete estadístico IBM® SPSS Statistics®, versión 26. Se crearon tablas de contingencia, aplicando el test Chi-cuadrado o la prueba exacta de Fisher ($n < 5$). Asimismo, se han calculado los residuos estandarizados corregidos, en aras a analizar la relación entre cada par de categorías, el signo y el tamaño del efecto con el estadístico V de Cramer (representado a través de una "V"). Para los residuos estandarizados corregidos, valores superiores a $\pm 1,96$ evidencian relaciones estadísticamente significativas, ya que se desvían de cero con una

⁷Si el/la lector/a desea obtener versiones anteriores, puede solicitarlas a la investigadora a través del correo: isabelgarcia Dominguez@usal.es

probabilidad superior a 0,95. Así, cuanto mayor sea el valor absoluto del residuo, mayor será la relación entre cada par de categorías (Sánchez, 1999). El criterio utilizado para determinar el tamaño del efecto es: 0,1-0,3 bajo; 0,3-0,5 medio; y superior a 0,5 fuerte (Cohen, 1998; Ellis, 2020; Weisburd & Britt, 2014). Por otro lado, se llevó a cabo una lectura en profundidad de todas las sentencias seleccionadas.

Limitaciones

Esta investigación no está exenta de limitaciones, destacándose las relativas al colectivo objeto de estudio, la metodología empleada y la muestra obtenida.

Una de las mayores dificultades de la investigación reside en el fenómeno del *sinhogarismo* y su identificación en las sentencias. Los criterios utilizados para identificar a la PSSH en la presente revisión son restrictivos, por ende, se podrían haber excluido algunas sentencias. Esta limitación se salvaría con la adopción de un criterio más flexible, pero existiría un mayor riesgo de cometer errores en la determinación de la situación de *sinhogarismo* del sujeto. Asimismo, algunos tipos de delitos han sido excluidos ya que, por su extensión y complejidad, no tenían cabida en este estudio. Además, aunque podrían haber participado PSSH en ellos, son más frecuentemente realizados por personas en situación de vivienda insegura o inadecuada (García, 2020a; Puente, 2020a), por lo que sería interesante incluirlos en futuros estudios.

Respecto a la metodología empleada (revisión sistemática de sentencias), no se puede afirmar que los repositorios jurisprudenciales recojan la totalidad de sentencias dictadas. Es más, esta dificultad se ha puesto de manifiesto en diversos estudios (Stancu & Varona, 2017; Tamarit et al., 2014, 2022, 2023). Si bien, existe consenso en que el CENDOJ contiene la mayoría de las sentencias dictadas por las Audiencias Provinciales (Stancu & Varona, 2017; Tamarit et al., 2014, 2022, 2023). Por otro lado, no existe un registro sistemático de los datos sociodemográficos de los implicados en el proceso. Ante esta situación, algunos investigadores han recurrido a las noticias de prensa para salvar la ausencia de información, pero esta estrategia solo es aplicable a los casos más mediáticos (Fernández-Molina et al., 2021). También se deben tener en cuenta las limitaciones propias de cada recurso específico, como el límite de recuperación de 200 sentencias en cada búsqueda del CENDOJ, aunque esta es fácilmente salvable acotando los periodos temporales (estrategia adoptada en la presente investigación).

Por último, las limitaciones relativas a la muestra residen en que la mayoría de las sentencias recuperadas provienen de las Audiencias Provinciales (a excepción de un 8,6 % de casos correspondientes a otros órganos judiciales) y son recursos de apelación (84,0 % de las sentencias). Ello repercute en la interpretación de los resultados, dado que no se han podido recuperar las sentencias que versan sobre los delitos conocidos en primera instancia por los Juzgados de lo Penal (siendo esta una limitación de la base de datos). Así, los resultados que se presentan no deben ser objeto de inferencia, sino que deben ser interpretados como una exploración del estado de la cuestión con los recursos disponibles en la actualidad.

Resultados

En las 120 búsquedas realizadas, la cifra de SEN recuperadas osciló entre 0 y 150, con una media de 21 y 22 en CENDOJ y Aranzadi respectivamente. Ahora bien, el rango de seleccionadas fue de 0 y 10 en el CENDOJ, aumentando en Aranzadi el máximo en 3 puntos. La moda – el valor que más se repitió – fue de 1 – con la exclusión del 0 que fue tratado como un valor perdido – y la mayoría de las SEN han sido localizadas en ambas bases de datos. Si bien Aranzadi recuperó más resultados – sin diferencias significativas –, en el CENDOJ existió una cifra superior de las seleccionadas. El año con mayor tamaño muestral fue el 2017 (n=34), sobre todo los primeros seis meses (n=26).

Respecto a las palabras claves, el término indigente fue predominante en la recuperación y selección. En las búsquedas, los resultados de indigente fueron entre 60 y 150 SEN, en comparación con los 20 en el límite máximo de las palabras restantes. Lo mismo se aplica en la selección, dado que indigente recuperó más del 60 % de las SEN de la muestra. En el límite inferior se halló la palabra clave aporofobia (n=1). Ahora bien, el término indigente arrojó muchos resultados relativos a la disminución de la multa al mínimo legal – reservada a PSSH–, con la expresión “sin hogar” se encontraron numerosos delitos de ocupación de bienes inmuebles (cuyas sentencias fueron excluidas) y “sin techo” se usó para hacer referencia a vehículos sin esta parte de la carrocería. En las sentencias recuperadas con la palabra clave vagabundo, los casos se relacionaron con el maltrato animal.

La muestra se compuso de 102 sentencias que versaron sobre PSSH autores, 25 víctimas y 12 en las que concurre dicha situación en ambas. La situación de sinhogarismo fue referida en los hechos probados, en las pruebas o en los fundamentos de derecho. En ocasiones, se obtiene el conocimiento de su situación por inferencia del relato fáctico, pues el sinhogarismo es un tema escasamente tratado. En otras, a pesar de ser afirmado por los/as testigos/as, no se corrobora, o se expone que fue imposible la localización del sujeto, cuestión que es de sobra conocida, especialmente, cuando se encuentran en situación de sin techo.

A las dificultades señaladas, se añade que los tribunales no han definido o adoptado un concepto de PSSH. Así, en muchas sentencias se expresa que “no se ha acreditado (suficientemente) la situación de indigencia”, “casi indigente” o “parece mendigar”. De facto, en las resoluciones judiciales la práctica habitual es referirse a las PSSH con el término indigente. En este sentido, la Audiencia Provincial de Madrid justifica su uso alegando que la definición del DRAE es “la persona con falta de medios para alimentarse, vestirse, etc.” (SAP de Madrid 30/2019, de 21 de enero, FJ 5). En otros tribunales se han empleado otros términos, como “sin techo” (por ejemplo, la SAP de Valencia 229/2018, de 7 de agosto). Entonces, el criterio más objetivo que ha sido identificado y que es aplicado casi de forma unánime es la cuantía de la multa, dado que reservan las cuantías menores a 5€ a las PSSH.

En el análisis correlacional entre las palabras clave y la categoría de PSSH (que persigue explorar si utilizar determinados conceptos es más efectivo en la recuperación de sentencias cuyas víctimas o autores se encuentren en situación de sinhogarismo), se encontraron diferencias estadísticamente significativas aplicando el Test exacto de Fisher (p=.012), con un tamaño del efecto medio (V=.325). Ahora bien, la categoría de PSSH fue recodificada en una variable dicotómica: “el agresor era una PSSH” o “la víctima o ambos eran una PSSH”, dado el bajo tamaño muestral del segundo grupo.

En la Tabla 5 se observa que la palabra clave aporofobia solo otorgó un resultado, siendo la PSSH víctima. De modo similar, pero con una frecuencia superior, el término mendigo discriminó la situación de sinhogarismo en la víctima y/o ambos. Por otro lado, con la expresión "sin techo" se recuperaron más sentencias que versaron sobre autores/a y solo 3 sobre víctimas o ambos. Con la palabra vagabundo, todos/as fueron autores/as, al igual que ocurrió con "sin hogar", a excepción de una. Sin perjuicio de lo descrito, es importante subrayar que el término indigente recuperó la mayoría de las sentencias (n=88), así como que no se encontraron diferencias significativas entre las categorías de PSSH. El motivo más habitual para aludir a su situación de sinhogarismo, realizada principalmente por la defensa, fue que se estimase el recurso o se tuviese en cuenta en la imposición de la pena de multa, prisión o ambas.

Tabla 5

Tabla cruzada de las palabras clave utilizadas en las búsquedas y las categorías de PSSH

		Agresor	Víctima y agresor o víctima
		Nⁱ (%) [RECⁱⁱ]	N (%) [REC]
Palabra clave	Aporofobia	0 (0,0)[-1,7]	1 (2,7)[1,7]
	Mendigo	6 (5,9)[-2,7]	8 (21,6)[2,7]
	Indigente	64 (62,7)[-0,2]	24 (64,9)[0,2]
	"Sin hogar"	13 (12,7)[1,7]	1 (2,7)[-1,7]
	"Sin techo"	14 (13,7)[0,9]	3 (8,1)[-0,9]
	Vagabundo	5 (4,9)[1,4]	0 (0,0)[-1,4]

ⁱ Número de sentencias

ⁱⁱ Residuos estandarizados corregidos

Como se puede observar en la Tabla 6, la mayoría de sentencias recuperadas provienen de las Audiencias Provinciales y se añade que el 84,0 % de las sentencias fueron recursos, un 60,0 % desestimados. Los tribunales se localización mayoritariamente en Madrid y Barcelona (47,5 %). El patrón es similar en el lugar donde se cometió el delito, aunque Barcelona se situó ligeramente por encima de Madrid, acumulando en conjunto el 43,9 %. En las Figuras 2 y 3 se pueden observar las frecuencias del resto de provincias, a excepción de los delitos cometidos online que solo representaron un 1,4 % de la muestra (n=2).

Tabla 6

Frecuencia del órgano jurisdiccional

Tribunal sentenciador	F	%
Audiencia Provincial	127	91,4
Tribunal Superior	1	0,7
Audiencia Nacional	1	0,7
Tribunal Supremo	4	2,9
Tribunal de lo Penal	6	4,3
Total	139	100

Figura 2

Mapa coroplético de las provincias en las que tiene sede el órgano jurisdiccional

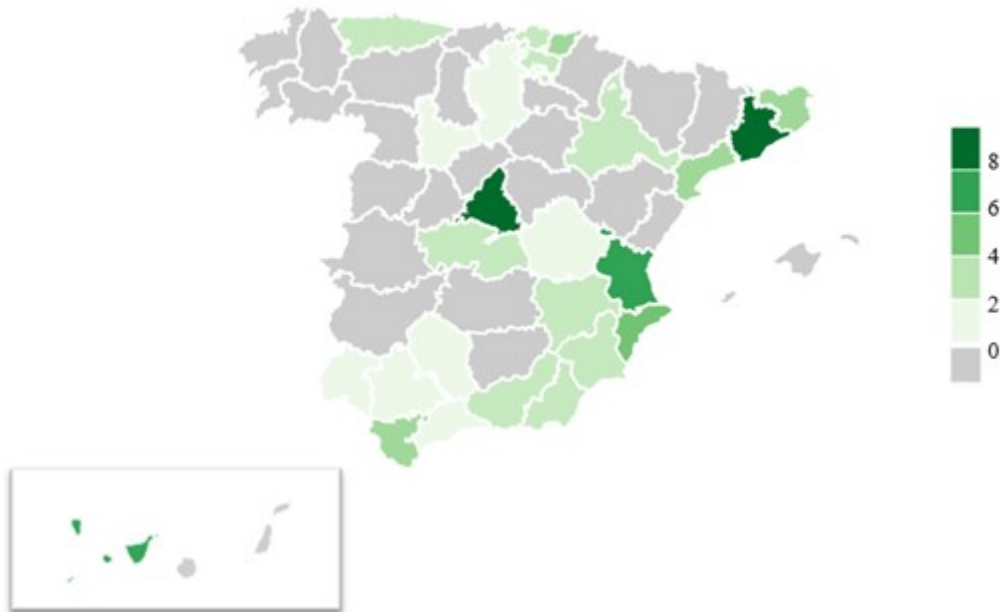
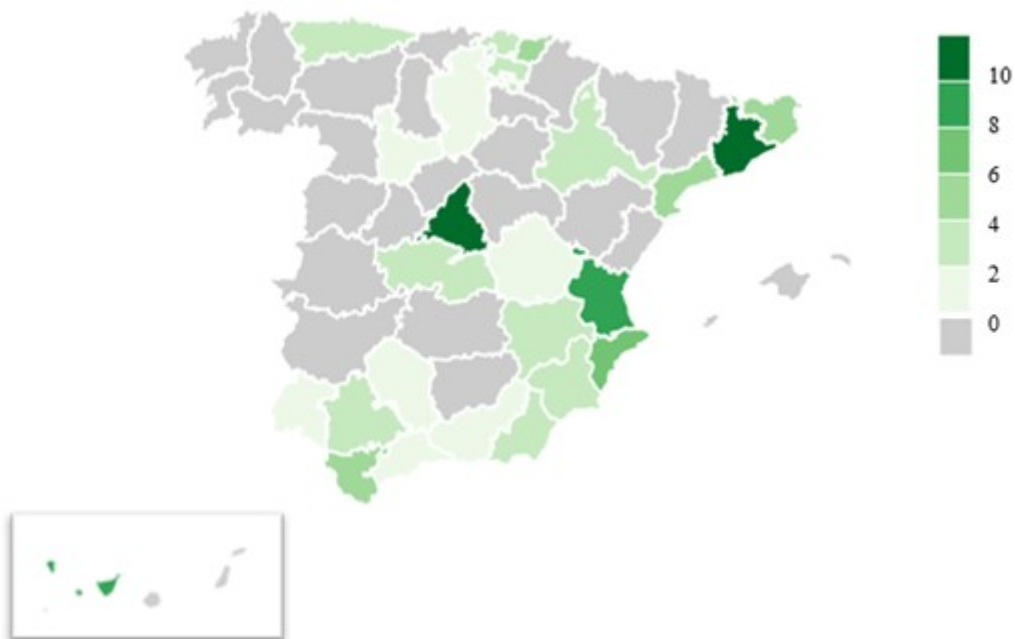


Figura 3

Mapa coroplético de las provincias donde ocurrieron los hechos



Los títulos del CP fueron muy variados (ver Tabla 7), situándose los delitos contra el patrimonio y

el orden socioeconómico en el primer puesto, tanto de forma aislada como en los concursos. Otros títulos predominantes fueron las lesiones, los delitos contra la administración de justicia, los delitos contra el orden público y los del homicidio y sus formas, aunque muchos de ellos en concurso. Si se desglosan por artículos (Tabla 8 disponible en el [anexo V del material complementario](#)), se produjo la aplicación de más de 40 diferentes, encontrándose en torno al 25 % en concursos y estableciéndose la moda en el hurto leve (art. 234.2 del CP).

Tabla 7

Frecuencias de los delitos por título del Código Penal

Título del Código Penal	F²	%
Del homicidio y sus formas	10	7,2
Delitos contra la seguridad colectiva	5	3,6
Delitos contra la constitución	1	0,7
Delito contra la Administración de Justicia	14	10,1
Concursos	24	17,3
De las lesiones	13	9,4
Delitos contra la libertad	5	3,6
De las torturas y otros delitos contra la integridad moral	6	4,3
Delitos contra la libertad sexual	6	4,3
Delitos contra la intimidad...	1	0,7
Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico	41	29,5
Delitos contra el orden público	12	8,6
Delitos contra las relaciones familiares	1	0,7
Total	139	100

² Frecuencia

En alusión a la autoría delictiva, además de los delitos patrimoniales, se encontraron delitos contra la integridad física y contra la Administración de Justicia, sobre todo, de quebrantamiento de condena. La mayoría resultaron de medidas impuestas por violencia de género y, en menor proporción, violencia intrafamiliar. Además, los delitos menos graves alcanzaron un 62,3 %, seguidos de los delitos leves y graves, con un 22,1 % y 5,7 % respectivamente (Tablas 9 y 10 disponibles en el [anexo V del material complementario](#)), produciéndose la condena de 9 de cada 10 PSSH.

En cuanto a las víctimas de los delitos por aporofobia, los ataques contra la integridad física (homicidios y lesiones), así como el trato degradante, fueron mayoritarios (Tabla 11 disponible en el [anexo V del material complementario](#)). Sin embargo, no se produjo la agravación de la pena por el odio que subyacía al delito en ninguno de los casos.

Discusión, proyección de futuro y conclusión

El objetivo de la investigación ha sido alcanzado, esto es, conocer la respuesta de los tribunales españoles a autores/as y víctimas en situación de sinhogarismo, así como explorar si se atiende o no a su situación de extrema vulnerabilidad económica. Para ello, se han recuperado 139 sentencias en las que aparecen implicadas PSSH en el periodo 2016-2020, utilizando la metodología de la revisión sistemática de sentencias.

El repositorio jurisprudencial que más sentencias recuperó sobre PSSH fue el CENDOJ, aunque la mayoría se encontraron en ambas. Es por ello que en futuras investigaciones considero suficiente el uso del CENDOJ si el fin es obtener una muestra más amplia, teniendo en cuenta que se reduce en

gran medida el tiempo invertido. La palabra clave referente es indigente, ya que fue el concepto más utilizado en los tribunales, por ende, su inclusión es necesaria en próximos estudios.

En el caso de que el objetivo del/de la investigador/a fuese rescatar sentencias que versen únicamente sobre PSSH autoras de delitos, se recomienda añadir las palabras clave "sin hogar", "sin techo" y vagabundo. Para recuperar sentencias de PSSH víctimas, los términos más adecuados serían mendigo y aporofobia. Si bien este último concepto presentó un porcentaje minoritario, considerando su reciente adhesión a la agravante genérica del artículo 22.4 del CP, se espera su uso y aplicación en los siguientes años. Es más, se podría añadir "de exclusión social", como versa el artículo citado. Ello es importante dado que las estadísticas disponibles muestran que 1 de cada 2 PSSH son habitualmente víctimas de incidentes y/o delitos por aporofobia, siendo menos de la mitad denunciados y un porcentaje ínfimo los que alcanzan los tribunales. Prueba de ello es la comparación entre los datos proporcionados por fuentes extraoficiales y oficiales en los diferentes estadios (García, 2023b).

En la presente investigación, que se refiere a los tribunales, se hallaron 14 víctimas por aporofobia. Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad registraron 74 incluyendo un año más, del 2015 al 2020, de acuerdo con los informes de delitos de odio publicados anualmente por el Ministerio del Interior. Ambas cifras son muy inferiores a las 2.500 identificadas en estudios extraoficiales (años 2015-2020), que han sido recabadas, principalmente, a través de encuestas de victimización. De facto, es una estimación que solo representa una parte de la geografía española, existiendo todavía mucho desconocimiento sobre el fenómeno (García, 2023b). También es cierto que los casos son juzgados años más tarde, pero considero que la diferencia apuntada no puede ser explicada por esta razón. Sería interesante repetir en el futuro la revisión sistemática de sentencias, abarcando los años 2021-2025 con el fin de realizar un estudio longitudinal. Además, sería conveniente indagar en los motivos que subyacen a esta diferencia, teniendo en cuenta los ya conocidos (por ejemplo, la infradenuncia o la escasez de pruebas para iniciar el procedimiento penal).

En cumplimiento del segundo objetivo específico, se ha corroborado lo que apuntaban los estudios previos: los tribunales no utilizan un concepto unánime de PSSH. En las sentencias se refieren a ellas, mayoritariamente, como indigentes. Si bien este término se recoge en el DRAE como "persona que padece indigencia", es decir, falta de medios para alimentarse, vestirse, etc., existe una connotación despectiva en nuestra cultura (Bachiller, 2010). Tampoco sería adecuado utilizar mendigo que, además del elemento negativo que subyace, se refiere a personas que ejercen la mendicidad, una actividad que no es efectuada por todo el grupo de PSSH. De facto, la utilización de estos términos es una muestra de la violencia cultural que soportan (García, 2020a, 2024; Puente, 2020a, 2020b).

La violencia cultural se refiere a los elementos de la cultura, como puede ser el lenguaje, que pueden ser usados para justificar o legitimar la violencia que experimentan por su situación de extrema pobreza, tanto la visible y directa como la indirecta y estructural (aporofobia institucional⁸). Con ello también se fomenta su aceptación social, la creación de vínculos ficticios (por ejemplo, sinhogarismo y delincuencia) e interpretaciones erróneas (como ocurre con la mendicidad).

Por lo tanto, se insta a los tribunales que adopten una definición homogénea y utilicen el término

⁸"El entramado de prácticas económicas, políticas, sociales y culturales, formales e informales, estructurales que producen y reproducen tanto la exclusión social como la aporofobia" (García, 2024, p.168).

“persona en situación de sinhogarismo” o, en su defecto, la abreviatura que consideren oportuna. Esta expresión engloba a las personas en situación de sin techo y sin vivienda, incluyendo los sujetos que pernoctan en la calle o en alojamientos destinados a este u otros colectivos específicos. También es preciso que las y los jueces cumplan la tarea de individualización que les corresponde (art. 66 y ss. del CP), para la cual el conocimiento de la circunstancia socioeconómica del sujeto es *conditio sine qua non*, especialmente si la sanción es pecuniaria.

En cuanto a la identificación de PSSH autoras en las sentencias, el criterio más objetivo y fiable es la pena de multa, debido a que los tribunales restringen las cuantías menores a 5€ a su aplicación exclusiva a PSSH, con algunas excepciones. Asimismo, conviene destacar que la situación de sinhogarismo fue mayoritariamente alegada por la defensa, tratando de resaltar su vulnerabilidad para que se tuviera en cuenta en la imposición de la pena. Desafortunadamente, a excepción de la cuantía de la multa, de la exploración inicial se concluye que en la mayoría de los casos los tribunales no tuvieron en cuenta su situación de extrema pobreza.

En síntesis, considero que una revisión de sentencias sistemática que se dirija a la recuperación de sentencias sobre PSSH debe cumplir, al menos, los siguientes requisitos: (i) la búsqueda en el repositorio jurisprudencial del CENDOJ; (ii) el uso de la palabra clave indigente, con la adhesión de “sin hogar”, “sin techo” y vagabundo (autoría) o mendigo, aporofobia y “exclusión social” (victimización aporófoba); y (iii) como criterio de inclusión, que la situación de sinhogarismo haya quedado suficientemente acreditada o que se imponga una pena de multa menor a 5€. Además, se recomienda la lectura en profundidad de cada una de las sentencias, sin perjuicio del análisis cuantitativo.

Respecto a la aproximación de los delitos con PSSH implicadas (ya sean autoras o víctimas) en los tribunales españoles, considero que este último objetivo específico también ha sido alcanzando, aunque es importante tener en cuenta las limitaciones de la muestra en su interpretación. Como se ha podido observar, la mayoría de sentencias recuperadas fueron dictadas por las Audiencias Provinciales y resuelven recursos de apelación. Ello se traduce en que no se han podido estudiar los delitos conocidos en primera instancia (con algunas excepciones). Entonces, la muestra se compone, principalmente, de los delitos cometidos por las PSSH que han sido recurridos en primera instancia y, por ende, las características que se detallan a continuación se refieren a estos casos.

En alusión a la autoría delictiva, se corrobora lo expuesto por [García \(2020a\)](#), las PSSH fueron juzgadas principalmente por delitos contra el patrimonio, siendo el más habitual el hurto leve, aunque también fueron significativos los delitos contra la integridad física y la administración de justicia. También se destaca que la mayoría de PSSH fueron condenadas. Por otro lado, en la victimización por motivación aporófoba, los resultados fueron similares a lo hallado en estudios anteriores ([Ávila & Garrido, 2021](#); [García, 2023b](#); [Giménez-Salinas et al, 2019](#)): delitos contra la integridad física y moral de las PSSH, destacándose el trato degradante, y se ratifica que las penas no fueron agravadas por la motivación aporófoba que subyacía al delito.

Otra cuestión que merece ser destacada es el alto porcentaje de PSSH autoras (más de dos tercios de la muestra final), dado que las investigaciones apuntan que las PSSH en situación de sinhogarismo son más víctimas que autores ([Barak & Bohm, 1989](#); [O’Sullivan & Fernández, 2013](#)). También resaltar que 9 de cada 10 hechos se localizaron en Madrid y Barcelona.

Si bien soy consciente de que los resultados presentados son limitados, sobre todo relativos a

la autoría delictiva y victimización aporófora de las PSSH, esta investigación tenía un fin modesto. De facto, se configura como un paso ineludible para llevar a cabo un análisis en profundidad de la aporofobia que experimentan las PSSH en los tribunales españoles. Es por ello que se pretende realizar una próxima investigación que emplee una metodología mixta y analice toda la información que nos proporcionan las sentencias (relativa a sus características sociodemográficas, tipos de delitos, resolución, duración de la sanción, etc.), así como la consideración de su situación de extrema pobreza por el tribunal y la identificación de la motivación aporófora en cada una de las sentencias. Todo ello, con el fin de contribuir a suplir la laguna que existe sobre aporofobia y sinhogarismo en el sistema penal español.

Referencias bibliográficas

- Ayuntamiento de Valencia. (2015). *Estudio sobre las personas sin hogar de la ciudad de Valencia. Características, necesidades y propuestas de intervención*.
- Ávila, V., & Garrido, E. (2019). La aporofobia como delito de odio y discriminación. En F.J. Castro-Toledo, A.B. Gómez-Bellis, & D. Buil-Gil (Eds.), *La Criminología que viene. Resultados del I Encuentro de Jóvenes Investigadores en Criminología*. Red Española de Jóvenes Investigadores en Criminología.
- Bachiller, S. (2010). Exclusión, aislamiento social y personas sin hogar. Aportes desde el método etnográfico. Zerbitzuan: Gizarte zerbitzuetarako aldizkaria, *Revista de servicios sociales* (47), 63-73.
- Barak, G., & Bohm, R.M. (1989). The crimes of homeless or the crime of homelessness? On the dialectics of criminalization, decriminalization and victimization. *Contemporary Crises* (13), 275-288.
- Buchanan, J., Chai, D., & Deaking, S. (2014). Empirical analysis of legal institutions and institutional change: multiple-methods approaches and their application to corporate governance research. *Journal of Institutional Economics* 10(1), 1-20. <https://doi.org/10.1017/S1744137413000349>
- Calatayud, M. (2017). "Punitive decriminalisation? The repression of political dissent through administrative law and nuisance ordinances in Spain. En N. Peršak (Ed.), *Regulation and Social Control of Incivilities*. Routledge
- Cohen, J. (1998). *Statistical Power Analysis for the Behavioral Sciences*. Lawrence Erlbaum associates publishers.
- Colomar, G. (2018). *Abuso y maltrato al anciano: análisis y revisión de sentencias judiciales en España* [Tesis doctoral]. Universidad Autónoma de Barcelona.
- Cortina, A. (1996). *El quehacer ético. Guía para la educación moral*. Ediciones Paidós.
- Cortina, A. (2017). *Aporofobia, el rechazo al pobre: Un desafío para la democracia*. Ediciones Paidós.
- Di Ronco, A., & Peršak, N. (2014). Regulation of incivilities in the UK, Italy and Belgium: Courts as potential safeguards against legislative vagueness and excessive use of penalising powers?. *International Journal of Law, Crime and Justice* 42(4), 340-365. <https://doi.org/10.1016/j.ijlcrj.2014.04.001>
- Drucker, K. (2020). Creating "Criminals": Homelessness in the Sunshine State. *Harvard civil rights-civil liberties law review* 55(1), 311-355.
- Dujo, V., & Horcado, P.J. (2016). La psicopatía en la actualidad: abordaje clínico-legal y repercusiones en el ámbito penal. *Psicopatología Clínica, Legal y Forense* 17, 69-88.
- Ee, M., & Zhang, Y. (2022). Homelessness and Crime in Neighborhoods. *Crime & Delinquency*. <https://doi.org/10.1177/0011287221140835>
- Ellis, P.D. (2020). *The Essential Guide to Effect Sizes. Statistical Power, Meta-Analysis, and the Interpretation of*

- Research Results. Editorial Cambridge University Press.
- European Federation of National Organisations Working with the Homeless (FEANTSA). (2023). *Report: 8th Overview of Housing Exclusion in Europe 2023*
- European Federation of National Organisations Working with the Homeless (FEANTSA). (2005). *European typology of homelessness and housing exclusion*.
- European Federation of National Organisations Working with the Homeless (FEANTSA). (2020). *The criminalisation of homelessness, Homeless in Europe*.
- Fernández Molina, E., Páez-Mérida, A., Montero, A., & Bartolomé, R. (2021). La investigación criminológica en tribunales. *InDret* (3), 160-181. <https://doi.org/10.31009/InDret.2021.i3.06>
- García Domínguez, I. (2019). Aporofobia: una investigación cualitativa al colectivo de personas sin hogar en Salamanca. *Revista Ars Iuris Salmanticensis (AIS)* 7(2), 25-53.
- García Domínguez, I. (2020a). *La aporofobia en el sistema penal español: especial referencia al colectivo de personas sin hogar*. Ratio Legis.
- García Domínguez, I. (2020b). La victimización de las personas sin hogar en la ciudad de São Paulo: análisis de la violencia en el sistema penal. *Revista de Estudios Brasileños* 7(15), 89-104. <https://doi.org/10.14201/reb202071589104>
- García Domínguez, I. (2023a). La sanción de las manifestaciones del sinhogarismo en el espacio público de Castilla y León: un estudio empírico. *Boletín Criminológico* (29), 1-34.
- García Domínguez, I. (2023b). Revisión sistemática de estudios empíricos sobre la autoría y victimización aporófica de las personas en situación de sinhogarismo en España (años 2015-2020). *Revista General de Derecho Penal* (40), 1-61.
- García Domínguez, I., & Vander Beken, T. (2023). Aporophobic and homeless victimisation. The case of Ghent. *European Journal on Criminal Policy and Research*. <https://doi.org/10.1007/s10610-023-09557-7>
- García Domínguez, I. (2024). *Aporofobia y Sinhogarismo. Un análisis criminológico del sistema penal español*. Tirant lo Blanch
- Giménez-Salinas, A., Pérez-Manzano, M., Cancio-Meliá, Díaz-López, J.A., Jordá-Sanz, C., & Díaz-Izquierdo, P. (2019). *Análisis de casos y sentencias en materia de racismo, xenofobia, lgbtifobia y otras formas de intolerancia 2014-2017*. Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social. Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia (OBERAXE).
- Hava, E. (2023). Un estudio descriptivo de los homicidios y asesinatos enjuiciados por el Tribunal Supremo entre 2017 y 2021. *Revista Española de Investigación Criminológica* 21(1), 1-21. <https://doi.org/10.46381/reic.v20i1.751>
- Howard League. (2019). *Homelessness and the penal system*.
- Instituto Nacional de Estadística (INE). (2005). *Encuesta sobre las personas sin hogar*. Año 2005.
- Instituto Nacional de Estadística (INE). (2012). *Encuesta a las personas sin hogar, avance de resultados*. Año 2012.
- Instituto Nacional de Estadística (INE). (2022). *Encuesta a las personas sin hogar*. Año 2022.
- Kiely, E., & Swirak, K. (2022). Criminalising Homelessness and Poverty through Urban Policy. *Criminalisation of social policy and neoliberal societies* 24(3), 90-115. <https://doi.org/10.1177/15271544231176255>
- Killander, M. (2019). Criminalising homelessness and survival strategies through municipal by-laws: colonial legacy and constitutionality. *South African Journal on Human Rights* 35(1), 70-93.
- Laurie, E. (2021). Homelessness and the over-judicialisation of welfare. *Legal studies* 21(1), 39-54. <https://doi.org/10.1017/lst.2020.22>
- López, A.I. (2017). Análisis y evolución de los delitos de odio en España (2011-2015). *Antropología Experimental*

- (17). <https://doi.org/10.17561/rae.v0i17.3197>
- López, J., Fernández, T., Máñez, C. J., San Abelardo, M. Y., Gómez, J., Sánchez, J., Herrera, D., Martínez, M., Rubio, M., Gil, V., Santiago, A. M., & Gómez, M. A. (2021). *Informe de la encuesta sobre delitos de odio*. Oficina Nacional de Lucha contra los Delitos de Odio (ONDOD), Ministerio del Interior.
- McNamara, L., Quilter, J., Walsh, T., & Anthony, T. (2021). Homelessness and Contact with the Criminal Justice System: Insights from Specialist Lawyers and Allied Professionals in Australia. *International Journal for Crime and Social Democracy* 10(1), 111-129. <https://doi.org/10.5204/ijcjsd.1742>
- Metraux, S., Mwangi, O., & McGuire, J. (2022). Prior Evictions Among People Experiencing Homelessness in Delaware. *Delaware Journal of Public Health* 8(3), 34-38.
- Ministerio del Interior. (2013-2022). *Informe sobre la evolución de los delitos de odio en España*.
- Mitchell, R.J., Burns, N., Glozier, N., & Nielssen, O. (2023). Homelessness and predictors of criminal reoffending: A retrospective cohort study. *Criminal behaviour and mental health*, 33(4), 261-275. <https://doi.org/10.1002/cbm.2298>
- Muñoz, M., Sánchez, M.R., & Cabrera, P.J. (2014). *VII Recuento Nocturno de Personas sin hogar en la ciudad de Madrid*.
- Naredo, M. (2002). Pobreza, criminalización y cárcel. *Éxodo* (63), 27-33.
- Neubacher, F., & Bögelein, N. (2020). ¿Criminalidad de los pobres – criminalización de la pobreza? Análisis de dos conceptos recalcitrantes. *Revista Sistema Penal Crítico* (1), 43-67.
- O'Sullivan, E., & Fernández-Evangelista, G. (2013). Penalisation of homelessness and prison. En G. Fernández-Evangelista (Coord.), *Mean Streets. A report on the criminalisation of homeless in Europe*. Fondation Abbé Pierre, FEANTSA y Housing Right Watch.
- Panyella-Carbó, M.N., & Agustina, J.R. (2019). Sumisión química versus vulnerabilidad química: análisis criminológico de los delitos sexuales facilitados mediante el uso de sustancias psicoactivas a partir de una muestra de sentencias. *Revista Española de Investigación Criminológica* 5(7), 1-23.
- Pérez-Cepeda, A.I. (2010). La criminalización de la pobreza y la expansión de la población carcelaria. *Revista Brasileira de Ciências Criminais* 18(82), 257-294.
- Pérez-Cepeda, A.I. (2021). La ocupación de un inmueble sin violencia o intimidación. Un delito innecesario. *Revista Penal* (48), 145-158.
- Peršak, N. (2017). Criminalisation 'through the back door'. En N. Peršak (Ed.), *Regulation and Social Control of Incivilities*. Routledge
- Pintado, O. (2019). Trastornos mentales y violencia: implicaciones jurídico forenses. *International E-Journal of Criminal Sciences* 2(13), 1-36.
- Puente Guerrero, P. (2020a). Criminalización del sinhogarismo y violencia cultural: las ordenanzas municipales como instrumentos de exclusión de las personas sin techo. Un estudio de caso en las capitales de provincia de Castilla y León. *Revista General de Derecho Penal* (34), 1-43.
- Puente Guerrero, P. (2020b). El triángulo de la violencia de Johan Galtung. Una mirada criminológica a la victimización de grupos vulnerables. En A. Serrano-Maillo, & J.L. Guzmán-Dalbora (Eds.), *El resurgimiento de la Criminología científica en América Latina. Estudios en homenaje al Profesor Ayar Chaparro Guerra con motivo de su 75.º cumpleaños (11.4.2022)*. Dykinson.
- Puente Guerrero, P. (2021). Experiencias de victimización de las personas en situación de sin hogar Una aproximación al perfil de las víctimas utilizando análisis de segmentación y regresión logística. *Revista para el Análisis del Derecho InDret* (3), 282-323.
- Quilter, J., McNamara, L., Walsh, T., & Anthony, T. (2020). Homelessness and Contact with the Criminal Justice System: Insights from Magistrates in Australia. *Journal of Judicial Administration* 30(2), 64-80. <https://orcid.org/0000-0002-0652-0731>

- Rais Fundación & Junta de Andalucía. (2017). *Informes de resultados 2017, conocer para actuar*.
- Rais Fundación. (2015). *Informe de investigación*.
- Rais Fundación. (2021). *Denuncia y judicialización de los delitos de odio: un laberinto para las víctimas en situación de sinhogarismo*
- Rankin, S.K. (2019). Punishing Homelessness. *New Criminal Law Review* 22(1), 99-135.
- Rankin, S.K. (2021). Civilly Criminalizing Homelessness. *Havard Civil Rights-civil liberties Law Review* 56(2), 367-412.
- Retana, C. (2022). Jurimetría y la analítica jurisprudencial predictiva. En F. Herrera, A. Peralta, L.S. Torres, & C. Artigas (Coords.), *El derecho y la inteligencia artificial*. Editorial Universidad de Granada.
- Salat, M. (2020). Análisis descriptivo de sentencias sobre trata de personas: Un estudio de casos judiciales entre 2011 y 2019. *Revista Española de Investigación Criminológica* (18), 1-27. <https://doi.org/10.46381/reic.v18i1.405>
- Salazar, S., & Garrido, V. (2017). Los asesinos múltiples en España: un estudio a través de las sentencias. *Revista de Derecho Penal y Criminología* (18), 335-367. <https://revistas.uned.es/index.php/RDPC/article/view/24451>
- Sánchez, J.J. (1999). *Manual de análisis estadístico de los datos*. Editorial Alianza.
- Stancu, O., & Varona, D. (2017). ¿Punitivismo también judicial?: Un estudio a partir de las condenas penales por homicidio en España (2000-2013). *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología* (19), 1-33.
- Tamarit, J., Guardiola, M.J., Hernández-Hidalgo, P. & Padró-Solanet, A. (2014). La victimización sexual de menores de edad: un estudio de sentencias. *Revista Española de Investigación Criminológica* (12), 1-39.
- Tamarit, J., Romero, P., Arantegui, L., & Aizpitarte, A. (2022). Respuesta judicial a la agresión y al abuso sexual. Relevancia de los factores legales y extralegales en las sentencias. *Revista de Derecho Penal y Criminología* (27), 197-238.
- Tamarit, J., Romero, P., Arantegui, L., & Aizpitarte, A. (2023). How Criminal Is It To Rape a Partner According to the Justice System? Analysis of Sentences in Spain (2015-2022). *European Journal on Criminal Policy and Research*. <https://doi.org/10.1007/s10610-023-09537-x>
- Tinessa, G. (2010). Marginados, minorías e inmigrantes. Criminalización de la pobreza y encarcelamiento masivo en las sociedades capitalistas avanzadas. *Miradas en movimiento* (3), 39-68.
- Weisburd, D., & Britt, C. (2014). *Statistics in Criminal Justice*. Editorial Springer.
- World Economic Forum. (29 de octubre de 2021). These innovative projects are tackling homelessness around the world. <https://www.weforum.org/agenda/2021/10/innovative-projects-tackling-homelessness-around-the-world/>

Agradecimientos

Agradezco a los/as colaboradores/as de la Clínica Jurídico Penal del Máster de Derecho penal de la USAL (cursos 2020-21 y 2021-22) por su contribución en la recuperación y extracción de los datos.

Financiación

Este trabajo se ha realizado en el marco de un contrato otorgado por la Junta de Castilla y León, cofinanciado por el Fondo Social Europeo. Convocatoria: Orden de 12 de diciembre de 2019, de la Consejería de Educación. Referencia: ORDEN EDU/601/2020, de 3 de julio.

Declaración de autoría

Isabel García Domínguez estudió el grado en Criminología, cursó el máster en Derecho penal y es doctora por la Universidad de Salamanca, recibiendo el premio extraordinario en todas ellas. En la actualidad, es Profesora Ayudante Doctora de la Universidad de Salamanca. Sus principales líneas de investigación incluyen la aporofobia y el sinhogarismo en el sistema penal español, los delitos de odio y la revisión sistemática de sentencias en los tribunales penales.

Concesión de insignias de Ciencia abierta